

# LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia. 8 rs. mes y 20 trimestre. —Fuera; 23  
rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar  
y extranjero, 40.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION  
Los pagos son adelantados. —No se admiten se-  
llos. —Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE FAIBOUT, 35.

## LA PAZ DE MURCIA.

Por la secretaria general de la junta provincial de agricultura, industria y comercio, se nos ha remitido copia, que insertamos á continuacion, de la exposicion que se ha dirigido contra la anunciada acuñacion de 32 millones de pesetas en moneda de cobre.

### A LAS CORTES.

La junta de agricultura, industria y comercio ha visto con sumo gusto, copia de la exposicion que su compañera la de la provincia de Alicante, ha dirigido á ese cuerpo legislativo en 27 de mayo último, en demanda de que se modifique el proyecto presentado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para proceder á la acuñacion de 32 millones de pesetas en moneda de cobre.

Son tan poderosas las razones manifestadas por dicha junta en la citada solicitud, que la de esta provincia, eco fiel de la opinion pública, en los ramos que constituyen su institucion, no ha podido por menos de aceptarlas haciéndolas suyas, elevando la voz ante la genuina expresion de la voluntad nacional, representada por unas Cortes llamadas á regenerar el pais por medio de leyes previsoras y sabias, que en vez de dificultar los cambios los faciliten, levantando el crédito y haciendo mas expeditas las transacciones en general.

La resolucion indicada, por mas que esté inspirada por un buen deseo, es indudable que en la práctica, produciria perjuicios de consideracion; y á prevenirlos, tiende la peticion de esta junta. Por lo expuesto y adhiriéndose á la pretension formulada por la de Alicante:

Suplica á los dignos miembros del cuerpo legislativo que la tome en consideracion, inclinando el ánimo del Sr. Ministro de Hacienda, para que se sirva reformar su proyecto, reduciendo la acuñacion de la nueva moneda de cobre á una cantidad, de millones mucho mas baja y que sea suficiente para satisfacer todas las necesidades del cambio y de las transacciones en general. De hacerlo así, se concilian sus buenos deseos con los intereses del pais, el cual recibirá con esta beneficio una prueba inequívoca de que se atiende á sus reclamaciones sacrificando el amor propio, en aras de la razon, de la equidad y de la justicia.

Murcia 22 de junio de 1870. — El presidente, Juan J. Norato. — Por acuerdo de la junta, el secretario general, Hermenegildo Lumeras Castro.

Con motivo de ser ayer el dia de nuestra primera autoridad civil, D. Juan José Norato, los diferentes empleados de las dependencias gubernativas le han obsequiado con un excelente baston, una lujosa cadena de reloj y otro regalo. El Sr. Gobernador con igual motivo dió anoche un chocolate oficial, al que solo concurren los citados empleados y jefes de Hacienda, chocolate que estuvo bastante animado, abundando los dulces, helados, champang y otros licores, asi como los brindis en prosa y en verso.

Ayer tarde no celebró sesion nuestro municipio; sin duda por la falta de numerario no ha podido comprar calendario de este año y se guía por alguno de los antiguos en que era dia festivo el de San Juan.

Las cuentas municipales de Murcia, correspondientes al último año económico deseariamos saber su paradero, ó si se han perdido los que deben examinarlas y publicarlas.

### Valladolid 23.

Abierta ayer la primera sesion de la Asamblea de los Círculos del pais, algunos de estos pidieron la modificacion de la base cuarta, que prohibe aceptar empleos.

El Sr. Puig y Llagostera declaró que las bases no podian alterarse, y que si todos los Círculos respaldasen hacerlo, él protestaria y quedaria solo para empezar de nuevo la predicacion de los mismos principios, para alcanzar igual fin con iguales bases.

Los Círculos se adhieron todos á la declaracion del Sr. Puig y Llagostera, ex-

ceptuándose solo los de Valladolid y de Segovia, que se abstuvieron y abandonaron el salon.

Hé aquí una circular dirigida por el alcalde republicano de Valencia á los individuos de aquel ayuntamiento:

«Ayuntamiento popular de Valencia. — Sirvase V. asistir hoy á las cinco y media de la tarde á la Casa-vestuario, con faja, para asistir á la procesion, bajo la multa de seis escudos. — Valencia 16 de junio de 1870. — D. O. D. A. El secretario, Antonio Tarazona. — Sr. D...»

### Contribucion territorial para 1870-71.

REPARTIMIENTO formado por la administracion económica y aprobado por la excelentísima diputacion de esta provincia de los 2.757,616 pesetas del cupo que por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, ha correspondido á cada pueblo para el año próximo de 1870-71, al tipo de gravamen de 18 por 100, que como máximo ha fijado el art. 2.º de la ley de presupuestos para el mismo, segun el señalamiento hecho á esta provincia en la orden del regente del reino de 9 del corriente, del que se deduce tambien el que cada distrito municipal pagó demás al Tesoro en 1869-70, por haber escedido el gravamen del 14.500 por 100, cuya bonificacion se verifica segun lo dispuesto en la ley de 26 de abril de este año, y el total que se ha de repartir por cupo y dicho recargo.

PUEBLOS.	Total que se ha de repartir en cada pueblo por el cupo líquido y premio de cobranza.	
	Pesetas. Cts.	Pesetas Cts.
Abanilla.	162300	29043 64
Abarán.	91775	16510 40
Aguilas.	144500	25993 60
Aledo.	34750	6240 45
Albudeite.	42250	7606 64
Alcantarilla.	119050	21401 95
Alguazas.	137500	24736 25
Alhama.	338225	60752 72
Archena.	107750	19367 96
Beniel.	68975	12638 70
Bianca.	142500	25615 73
Bullas.	191100	34780 46
Calasparra.	290550	52010 53
Campos.	67250	11841 51
Caravaca.	853400	153526
Cartagena.	1304700	247892 44
Cehegin.	475000	85442 44
Ceñti.	52075	9527 02
Cieza.	427600	76896 23
Cotillas.	90000	16203 38
Fortuna.	124500	22388 44
Fuente-álamo.	125750	22621 15
Garbanzal.	82325	14770 36
Jumilla.	672500	120395 57
Librilla.	115025	20632 61
Lorca.	209600	377520 35
Lorquí.	61500	11057 75
Mazarron.	161175	28991 09
Molina.	365000	65336 25
Moratalla.	528000	94881 25
Mula.	508775	91516 25
Murcia.	3365650	659581 50
Ojós.	40575	7319 97
Pacheco.	213000	38684 52
Pliego.	75000	13609 24
Pitágar.	29425	5292 39
San Javier.	89800	16098 65
Ricote.	80600	14503 32
Totana.	422500	75987 23
Ulea.	44725	8043 56
Villanueva.	47750	8590 50
Yecla.	626250	112656 52
<b>Total.</b>	<b>115320100</b>	<b>2768930 56</b>

Sabemos que algunas clases á quienes no se ha dado participacion en ninguna de las 34 secciones que ha formado el municipio para el sorteo de asociados, van á protestar contra el olvido y sus subsiguientes resultados.

San Juan. Bautista. nos bautizó ayer con

un baño de sudor algo mas que regular: el termómetro llegó á subir á la sombra hasta 28° Reaumur ó sean 35° centígrados, á las 2 de la tarde.

Anunciamos hace tres dias no habia llegado el paquete de «La Correspondencia de España» para los vendedores ambulantes, pero estos fueron afortunados en parte, pues le recibieron al siguiente dia, y además de complacer á sus abonados se resarcieron en parte de la pérdida del dia anterior. El establecimiento de La Paz aun no ha recibido el paquete del dia 28 de mayo ni ha podido por ningun medio resarcirse del perjuicio sufrido.

Los exámenes de la universidad de Valencia han producido muchos suspensos.

El ayuntamiento de Valladolid ha elevado una exposicion al señor ministro de la Gobernacion, reclamando la gracia de que le permitiera seguir cobrando los arbitrios establecidos, hasta tanto que se termine el presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio, cuyo trabajo está realizando la corporacion popular en union de los asociados que la ley determina.

No estamos conformes con las autorizaciones, pero mas censuramos el cruzarse de brazos como otros hacen.

Los gremios de tiendas de aguardientes, vinos generosos y licores, y los de tiendas de aguardientes y vinos comunes, de Valladolid, han representado al ministro de Hacienda contra la alteracion de clase que han sufrido en las nuevas tarifas. El Círculo del pais de aquella poblacion apoya las quejas de los citados gremios.

Los círculos que estarán representados en la reunion de Valladolid, serán los de Santander, Segovia, Oviedo, San Sebastian, Toledo, Murcia, Valls, Sabadell, La Riva, Medina, Madrid, Barcelona, Leon, Bilbao, Palencia, Pamplona, Zaragoza, Valencia, Riosseco y Orléans.

«La Correspondencia de España», «La Correspondencia universal» y «El Alcance autógrafa» han enviado tambien correspondencias al congreso de los Círculos.

El que busca encuentra. El ayuntamiento de Valencia va á dar bailes de vervena en la localidad, á beneficio de las quintas, á cuyo efecto le han preparado convenientemente, dividiéndolo en secciones para baile, para descanso, para café y fonda; se aumentan las luces de gas y además 700 á la veneciana, le entolda, etc. etc.

En Alcoy un padre de 50 años ha muerto á golpes á un hijo suyo de 19, cuando estaba durmiendo.

## GACETILLA.

BODAS. Todavía siguen á la orden del dia las bodas: hoy tiene lugar la de la señora doña Ascension Garcia Tornel é Ibañez, con don Enrique Molina y Carrillo, oficial de Hacienda, á los que felicitamos por su realizado enlace y les deseamos targa y dulce luna.

LA JUVENTUD CATÓLICA. Esta sociedad celebró una de sus sesiones el dia 19 del corriente, en la que pudimos admirar los provechosos trabajos de los jóvenes y socios todos de esta ilustrada academia.

En verdad que parece cosa estraña, que en medio de las violentas convulsiones sociales porque estamos atravesando, se alee magestuosa una congregacion, que esgrimiendo las armas poderosas de la inteligencia, pretenda á través de errores y calumnias, probar de una manera evidente la

santidad y veracidad de los dogmas todos del catolicismo, tan combatidos, hoy por los engañosos sofismas de los corifeos de la impiedad.

Como prueba de sus brillantes resultados trazaremos aunque á grandes rasgos la sesion del dia diez y nueve, con objeto de que no ignoren nuestros lectores asunto de importancia tanta.

Abierta la sesion á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Dr. Hernandez del Aguila, el académico Sr. Garcia Alix (D. Diego), obtuvo el uso de la palabra y probó de una manera lógica y terminante, que la excelencia y santidad de la doctrina que enseña la iglesia católica, llena las aspiraciones todas de las facultades animicas. Ya hemos dado á conocer en las anteriores revistas, las dotes que posee este joven orador.

Después fué concedida la palabra á el señor Dr. D. Ramon Sans y Rives; conocido ya este señor ventajosamente en la república de las letras, no necesita para nada de nuestros encomios; pero si diremos, que las que el tituló cuatro palabras con objeto de dar gracias por las atenciones que se le habian prodigado, y al mismo tiempo para animar á los jóvenes á que siguiesen marchando por senda tan florida, fueron una verdadera doctrina filosófica llena de sentimiento y de verdad. Y como si esto no fuese bastante para entusiasmar á los que con gusto le escuchaban, la lectura de una lindísima composicion poética, alegórica al mismo asunto, vino á ponernos de manifiesto que el Sr. Sans y Rives, reúne en si los profundos pensamientos del filósofo y las bellas concepciones del artista.

A seguida se dió lectura por el Sr. Belando á un soneto titulado *El Cristianismo*, que ponía de manifiesto las dotes del poeta anónimo.

Tambien se dió lectura á otra excelente composicion titulada *La Fé*: oculto el nombre del autor bajo el pseudónimo de *El hijo del Segura*; esta composicion llena de pensamientos sublimes, producto de una imaginacion privilegiada, arrobó la atencion de la academia, que la colmó de justos y merecidos aplausos.

Después hizo uso de la palabra el académico Sr. Blanco, que en un bello y elegante discurso, como todos los que salen de los labios de este aventajado joven, patentizó la falsedad de la secta protestante.

Al concluir el Sr. Blanco, el digno presidente de la academia vino á impresionarnos suave y dulcemente, con la lectura de un magnifico soneto, debido á la cítara sonora de la inspirada poetisa Doña Purificacion Perez Gayá. Esta señorita de cuyas producciones se han ocupado ya las columnas de nuestra humilde publicacion, amenizó la sesion como era de esperar. ¡Qué sentimientos tan sublimes! ¡Qué estilo tan perfecto adornan los escritos de la poetisa murciana! Hoy tenemos la satisfaccion de publicar el soneto, para que puedan apreciarlo nuestros lectores. Y para concluir solo diremos, que el génio ha coronado las sienes de esta bella y simpática señorita.

Últimamente el Sr. Garcia Alix (D. Antonio) pronunció un elegante discurso sobre las glorias que España debe al catolicismo, siendo, como los oradores anteriores, interrumpido por entusiastas y merecidos aplausos.

La academia determinó suspender sus sesiones, hasta la apertura del nuevo local que será muy en breve.

### A LA PURÍSIMA VIRGEN MARIA.

#### Soneto.

Ya que si el alma de dolor henchida, buscando en vano terrenal consuelo alza sus ojos y del alma cielo viertes la miel que sanará su herida: ya que en la horrible muerte de la vida solo ve en su pasado triste duelo, y el negro porvenir rasga su velo dó solo eterno padecer anida: ya que al morir la dicha y la esperanza aun tienes Tú para el mortal ventura, que el que implora tu amor, tu amor alcanza: sella con él mi frente, Virgen pura, que ategada mi alma en triste llanto se refugia en los pliegues de tu manto.

Purificacion Perez Gayá.

# CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 30 de Mayo de 1870.

A las dos de la tarde la abrió el presidente Sr. Ruiz Zorrilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. SANCHEZ BORGUELLA presentó una exposicion para que se elija rey al duque de la Victoria.

Los señores conde de Encinas, Ortiz de Zárate, García (D. Diego), Franco del Corral y Garrido (D. Fernando) presentaron tambien diferentes exposiciones.

Entrando en la órden del dia continuó la discusion pendiente sobre el proyecto de ley orgánica provincial y municipal, probándose sin debate y en votacion ordinaria varios articulos del titulo II.

En votacion nominal, por 54 votos contra 25 se aprobó tambien el artículo 57, ahora 59, del mismo titulo II, relativo á las dietas de las comisiones provinciales.

Igualmente se aprobaron en votacion ordinaria los restantes articulos del titulo referido.

Sin debate sobre la totalidad y sin enmiendas al titulo III, fueron aprobados en votacion ordinaria los articulos del mismo.

Y en la misma forma las disposiciones adicionales y las transitorias.

La comision propuso algunas adiciones á varios articulos de la ley, que fueron aprobadas sin discusion.

Se aceptó una enmienda referente á la aplicacion de la ley á Ultramar con las modificaciones que crea oportunas el señor ministro del ramo, y la Cámara la aprobó.

La comision aceptó, el Gobierno apoyó, y la Cámara tomó en consideracion otra enmienda para que el Ayuntamiento de Madrid se rija por las prescripciones de esta ley, aprobándose todos los actos de dicha corporacion desde la revolucion de Setiembre, sin perjuicio de dar cuenta.

Abierta discusion sobre la misma, la combatió el señor Calderon y Herce.

El orador censuró algunas de las disposiciones del Ayuntamiento, como la de quintas, exponiendo que esta importante cuestion debia traerse al debate por los trámites regulares.

El Sr. RUIZ GOMEZ hizo la defensa del municipio de Madrid y de sus actos, manifestando que prestó grandes servicios á la revolucion y al pueblo de Madrid, haciendo frente á las criticas circunstancias por que atravesó, lo mismo en la cuestion de trabajo á los jornaleros que en la de quintas y demás.

El Sr. CALDERON HERCE expuso que reconocia los servicios prestados á la poblacion por el Ayuntamiento de Madrid, pero habia faltado, dijo, á la ley y no podia concedérsela por lo mismo un *bill de indemnidad*.

Y añadió que en la Cámara habia dignos individuos del Ayuntamiento revolucionario que no aceptaban este voto de irresponsabilidad.

Rectificó brevemente el Sr. Ruiz Gomez.

El Sr. FERNANDEZ CUEVAS manifestó que el Ayuntamiento de Madrid no queria el *bill de indemnidad*, y si que fuesen detenidamente examinados sus actos y sus cuentas; y que si necesitaba el voto de irresponsabilidad en igual caso se encontraba la Diputacion provincial y el Gobierno provisional.

El Sr. CALDERON HERCE manifestó que fué individuo de la Diputacion provincial de Madrid, y como tal opinó porque el Ayuntamiento de Madrid se circunscribiese al cumplimiento de la ley en todos sus actos, no habiendo asistido á las deliberaciones de aquel cuerpo desde el momento que no prevaleció su opinion.

El Sr. MARTOS usó de la palabra para alusiones, exponiendo que las mismas razones por las que votará la enmienda tuvo para sostener en la Diputacion que no se obligara al Ayuntamiento al respeto á la ley, y que si en ello cabia responsabilidad para la corporacion provincial, la reclamaba solo para sí, estando dispuesto á defender á la Diputacion cuando fuese atacada.

El Sr. MORALES DIAZ, de la comision, defendió su enmienda.

El Sr. TUTAU declaró que si el voto de irresponsabilidad se extendia á los municipios, la minoria republicana votaria la enmienda; pero que si se concretaba al de Madrid votaria en contra.

El señor ministro de la GOBERNACION manifestó que tuvo la honra de ser alcalde primero popular de Madrid, y como tal aceptaba toda la responsabilidad que pudiera corresponderle al municipio que presidió. Que los actos de éste eran públicos, habian merecido el aplauso del pais y no estaba en el caso de defenderlos. Y que el Ayuntamiento se entendió directamente con el Gobierno, no teniendo por superior á la Diputacion; y que al darse por la enmienda un carácter concreto de legalidad, era lógico que se aprobase aquel estado excepcional y anómalo, sin perjuicio de rendir cuentas de sus actos todos.

Recordó las circunstancias del pueblo de Madrid á raíz de la Revolucion; las cuantiosas atenciones á que el Ayuntamiento tenia que ocurrir, no contando, dijo, con recurso alguno, puesto que el municipio anterior dejó un enorme déficit, y muchos meses de atraso en el pago de sus obligaciones, todo lo cual hacia crear gravemente comprometida la Revolucion de Setiembre, y empresa insensata la de

hacer frente á tanto conflicto, la de considerar posible el mantenimiento del órden público y la seguridad de todos los intereses, y necesaria la extralimitacion legal en los actos del Ayuntamiento.

Y manifestó que el empréstito del Ayuntamiento de Madrid, era la operacion de crédito mas beneficiosa que se habia hecho en España. Que de él daria cuenta el municipio, siendo sometidos todos sus actos económicos al examen y deliberacion del tribunal de Cuentas. Y que no trocaba todos los actos de su vida política, por el hecho de haber sido alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. ORIA reclamó contra las palabras del Sr. Calderon y Herce, de estar manchados los diputados que habian firmado la enmienda.

El Sr. CALDERON Y HERCE dijo que si hubiera pronunciado palabras ofensivas á los señores diputados, la mesa le hubiera llamado al órden.

El Sr. ORIA pidió se trajesen las cuartillas del discurso del Sr. Calderon y Herce.

El señor ministro de la GOBERNACION rectificó brevemente.

El Sr. BECERRA usó de la palabra para alusiones, manifestando que si habia responsabilidad para el Ayuntamiento de Madrid era de todos, aceptando el orador la que le correspondiera como alcalde. Que el Ayuntamiento no queria el *bill de indemnidad* para los actos económicos y para cuanto á ellos pudiera referirse.

El señor ministro de HACIENDA encomió los servicios del Ayuntamiento revolucionario de Madrid.

Se leyeron las cuartillas pedidas por el señor Oria. De su lectura no aparecia ofensa para los señores diputados.

El señor PRESIDENTE (García Gomez de la Serna) rogó se terminara este incidente.

El Sr. ORIA insistió en que era ofensiva la palabra «mancha».

El Sr. FERNANDEZ VALLIN expuso que esperaba que el Sr. Calderon y Herce retiraria la palabra «mancha» toda vez que habia firmado con sus compañeros la enmienda como resultado de su consecuencia política.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que para terminar este incidente debia retirarse la palabra «mancha» rogando á los interesados se conformasen con esta decision.

El Sr. CALDERON Y HERCE expuso su conformidad.

El Sr. TUTAU reprodujo sus anteriores palabras, rogando á la comision contestase á ellas.

El Sr. MORALES DIAZ, de la comision, manifestó que ésta no tenia inconveniente en que la enmienda se hiciera extensiva á los municipios que se encontrasen en idéntico caso que el de Madrid.

El señor ministro de ULTRAMAR leyó un telegrama favorable de Cuba: segun él, la contra-revolucion avanza y las familias regresan.

Se leyó nuevamente redactada la enmienda segun lo ofrecido por la comision al señor Tutau.

El Sr. marqués de SANTA MARTA observó que no era posible hubiese Ayuntamiento alguno en las mismas circunstancias del de Madrid, debiendo usarse las palabras «fuera de la ley».

El Sr. MORALES DIAZ, de la comision, dijo que ello equivaldria á dar una amnistia á los Ayuntamientos hasta sobre los delitos comunes, sin ofensa para nadie.

El Sr. OCHOA dijo que, variada la redaccion de la enmienda, debia abrirse nuevamente discusion sobre la misma.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que era contrario al reglamento.

Se aprobó la enmienda en votacion ordinaria.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA subió á la tribuna y dió lectura de un proyecto de ley sobre reforma del Código penal.

Por indicacion del señor presidente del Consejo y contestando á una pregunta del señor Rebullida.

El Sr. MORENO BENITEZ, gobernador de la provincia de Madrid, manifestó que en el gobierno no habia antecedentes mas que del robo ó desaparicion de una niña de la calle de la Gorguera, careciendo de fundamento los rumores circulados y que habian producido alarma, siendo si indudable que habia un foco en Madrid interesado en producir esas alarmas y agitar los ánimos del honrado vecindario.

Y aseguró que no perdía momento en hacer las oportunas averiguaciones, no habiendo motivo para continuar alarmando el vecindario. Y que no se conocia el origen de la alarma.

Dióse cuenta del despacho ordinario; del proyecto de ley para la eleccion de monarca, y del voto particular del Sr. Rojo Arias.

Y se levantó la sesion para reunirse el Congreso en secciones.

Eran las seis.

## NOTICIAS GENERALES.

El proyecto de ley para la eleccion de rey, leído ayer en las Cortes, dice así:

Artículo 1.º La órden del dia para proceder á la eleccion de rey, se señalará con ocho dias de anticipacion, por lo menos, al en que debe verificarse aquella.

El presidente de las Cortes cuidará de poner

en conocimiento de todos los diputados por medio de aviso escrito dicho señalamiento.

Desde el señalamiento de la órden del dia, hasta el en que deba tener lugar la votacion, no se celebrarán sesiones.

Art. 2.º La mesa de las Cortes intervendrá en todos los actos referentes á la eleccion del rey.

Los secretarios desempeñarán el cargo de escrutadores, y los vice-presidentes el de comprobadores.

Art. 3.º No podrá levantarse la sesion hasta que se termine el acto de la eleccion de rey, salvo el caso de haberse verificado el número de votaciones que previene el art. 7.º de esta ley, sin que ningun candidato haya obtenido la mayoría de votos necesaria.

Art. 4.º Los votos se emitirán en papeletas firmadas. Al efecto, un secretario llamará por su nombre á los diputados, y estos pondrán sus papeletas en manos del presidente de las Cortes, el cual las depositará en la urna.

La lista y el llamamiento de los diputados se harán por la fecha de su proclamacion como tales diputados.

Art. 5.º Antes de proceder al escrutinio se leerá la lista de los votantes á fin de rectificar cualquier error que pudiere contener. Acto continuo se hará el recuento de papeletas y el escrutinio no podrá tener lugar si el número de votantes no resultará igual al de papeletas.

Art. 6.º El escrutinio se hará leyendo en voz alta los escrutadores el nombre del candidato votado y el votante. Cualquiera duda acerca del nombre del candidato y del de votante será resuelta en el acto por la mesa.

Todo voto al cual falte la firma del votante, será nulo.

Sin embargo, estos votos, así como las papeletas en blanco, se tomarán en cuenta para solo el efecto de determinar el número de diputados que han concurrido al acto y completar la mayoría que previene el artículo siguiente.

Art. 7.º Para proceder á la eleccion de rey, se requiere la presencia de un número de diputados igual, por lo menos, al que se necesita para la votacion definitiva de las leyes.

La eleccion se hará á pluralidad absoluta de votos.

Si no resultase esta mayoría en la primera votacion, se procederá á la segunda en los mismos términos que para la primera, y si en la segunda no hubiera tampoco mayoría suficiente, se verificará desde luego la tercera.

Cuando la eleccion se haga solo entre dos candidatos, quedará elegido el que obtuviere la mayoría que se previene en el párrafo segundo de este artículo, con tal que la suma de los votos útiles emitidos no baje de la mitad mas uno de los diputados proclamados.

Si en la segunda votacion hubiesen obtenido votos mas de dos candidatos, se procederá á la tercera solo entre los dos que hubiesen alcanzado mayor número de votos en aquella. En caso de empate decidirá la suerte.

Cuando el empate ocurriese en el tercer escrutinio se repetirá la votacion entre los mismos candidatos.

Los votos que en la tercera votacion se dieran a un candidato que no sea cualquiera de los dos designados en el párrafo quinto de este artículo, se considerarán nulos.

Si en la tercera ó cuarta votacion respectivamente no resulta elegido el rey, lo declarará así el presidente, dando por terminado el acto.

Art. 8.º Hecho el escrutinio, el presidente publicará el resultado de la votacion, declarando elegido el rey si hubiese mayoría de votos suficiente, y designará una comision de 24 diputados á los pongan en su conocimiento.

Art. 9.º Aceptado el cargo por el rey elegido, las Cortes acordarán el ceremonial con que este deba prestar juramento ante las mismas y en manos del presidente, empleándose para ello la fórmula siguiente:

Uno de los secretarios leerá la Constitucion de la nacion española de 1869. Terminada la lectura, el presidente de las Cortes preguntará al rey elegido:

«Aceptas y juras guardar y hacer guardar la Constitucion de la Nacion Española de 1869 cuya lectura acabas de oír?»

El elegido responderá:

«La acepto y así lo juro.»

Contestará el presidente:

«Si así lo hicierais Dios os lo premie y sino os lo demande.»

El acto terminará con la siguiente declaracion.

«Las Cortes han presenciado y oido la aceptacion y juramento que el rey acaba de prestar á la Constitucion de la nacion española. Queda proclamado rey de España... (Aqui el nombre del elegido).»

Art. 10. Si la eleccion del rey se hubiese de verificar por Cortes de Congreso y Senado, se procederá, en lo que no se halle dispuesto por la presente ley con arreglo á lo que previene la de 10 de Julio de 1837 sobre relaciones entre los cuerpos colegisladores. En tal caso los cuatro vicepresidentes mas ancianos desempeñarán el cargo de comprobadores.

Art. 11. Las actas de las sesiones en que se verifique la eleccion y se preste el juramento por el rey elegido formarán parte integrante de la presente ley y se adicionarán con ella á la Constitucion.

Palacio de las Cortes, 30 de Mayo de 1870.

—Antonio de los Rios y Rosas, presidente.— Augusto Ulloa.—Alvaro Gil Sanz.—El mar-

qués de la Vega de Armijo.—Cipriano Segundo Montesino.—Gabriel Rodriguez.—Pedro Mata.—Vicente Romero y Giron, secretario.

Nota de la recaudacion obtenida en Madrid por derecho de timbre de los periódicos políticos en el mes de Abril:

	Escudos.	Mils.
La Correspondencia . . . . .	2.160	
El Imparcial . . . . .	828	
El Pensamiento Español . . . . .	992	100
La Igualdad . . . . .	832	
La Regeneracion . . . . .	362	100
El Pueblo . . . . .	288	200
La Iberia . . . . .	339	
La Esperanza . . . . .	375	400
La Epoca . . . . .	300	
La Discusion . . . . .	266	300
La Política . . . . .	223	
EL POPULAR . . . . .	215	100
El Legitimista Español . . . . .	160	900
Las Novedades . . . . .	208	
El Universal . . . . .	163	776
El Diario Español . . . . .	130	
El Puente de Alcolea . . . . .	160	
La Fidelidad . . . . .	138	
La Independencia Española . . . . .	79	800
El Tiempo . . . . .	322	
La Nacion . . . . .	48	
La República Ibérica . . . . .	144	600
El Eco del Progreso . . . . .	101	800
El Eco de España . . . . .	142	
La Opinion Nacional . . . . .	28	
El Pais . . . . .	105	
La Patria . . . . .	30	880
El Agente del Pueblo . . . . .	26	
El Sufragio Universal . . . . .	88	
El Centinela del Pueblo . . . . .	30	
El Impertinente . . . . .	12	450
La Revolucion . . . . .	61	300

Leemos en *El Popular*:

Dice *El Universal*:

«De Marcella de Campo nos escribe un suscriptor preguntándonos si *El Universal* es periódico semanal, pues solo recibe un número cada siete dias.

Como nosotros lo enviamos diariamente, rogamos al director de Comunicaciones que tome sus medidas para que nuestro apreciable suscriptor se convenza de que *El Universal* se publica todos los dias.

Está visto que, entregados á la lectura de los periódicos, los empleados en correos descuidan lastimosamente su obligacion.»

A su vez *El Imparcial* publica lo siguiente: Si hay paciencia para esto, que lo diga el señor Director de Comunicaciones.

Hé aquí la carta que nos dirige un suscriptor:

«Señor administrador de *El Imparcial*:

Villalcazon 26 de Mayo de 1870.

Muy señor mio: Poco amigo de incomodar á Vd., como no sea con mucho motivo, creo que el que hoy me mueve á hacerlo es bastante poderoso, como Vd. juzgará por lo siguiente. Antigo suscriptor de *El Imparcial*, he notado bastantes faltas en el recibo del periódico, que no he denunciado con la esperanza de que con el tiempo se subsanarian; pero lejos de ser así, cada dia que pasa se aumentan hasta el extremo que en el presente trimestre de suscripcion, á tercero dia, no llega á mis manos el periódico sin que pueda manifestar la causa de ello; porque si fuera mala direccion ó retraso, llegarían juntos dos, tres ó más; pero, no señor, el que no llega el dia que le corresponde no vuelve á verse.

Ruego á Vd. que, á ser posible, ponga remedio á que no se repitan estas faltas ó abusos que no sé cómo caligar, pues de seguir así, es preferible no ser suscriptor.

Soy de Vd. afectísimo S. S. Q. S. M. B.

—A. A. M.»

Nosotros diremos por todo comentario que hay periódicos que se quejan de vicio. Porque un suscriptor de nuestros apreciables colegas se queja de que no recibe mas que un número á la semana, ponen el grito en el cielo y censuran la mala administracion de comunicaciones. ¿Qué harian los periódicos citados si como nosotros recibieran cada dia tres y cuatro quejas? ¿Qué harian si mandasen prospectos y no llegasen á su destino? ¿Qué, en fin, si al dirigirse personalmente á reclamar sobre estas y otras irregularidades, la gente inferior de correos amenazase y dijera que su periódico se habia de acordar, etc. etc?..

Tengan paciencia nuestros colegas *El Universal* y *El Imparcial* á los que aconsejamos que no se quejen del mal servicio de correos; pues estamos seguros, segurísimos que el dignísimo Director de Comunicaciones, Administrador Central y empleados de alguna consideracion, les atenderán en todas sus reclamaciones, aunque sean ineficaces todos sus buenos oficios ante la fealdia de los empleados de última plantilla, los cuales al descuido con cuidado harán con ellos lo mismo que hacen con todo lo que procede de EL POPULAR.

Anteanoche se intentó robar la estacion del ferro-carril de Valencia. A las primeras horas de la noche debieron penetrar algunos ladrones en las oficinas por la escalera de la gerencia, y entraron en el archivo, donde forzaron los cajones de una mesa. Uno de los vigilantes del servicio oyó el ruido y penetró en aquella parte del edificio; pero se apercibieron los malhechores y escaparon.

A media noche, la ronda nocturna de vigilancia de la misma estacion, se apercibió de

que estaban perforando la pared del almacén de mercancías; disparó un tiro á los ladrones, y estos huyeron, pero quedando en poder de la ronda uno de ellos, á quien la bala habia quemado el cabello. Era un jóven de 19 años que el día anterior habia salido del presidio ó la cárcel.

Nuestro apreciable colega *La Patria* participa en su número de ayer que cesa en su publicación, toda vez que considera haber llenado en la parte que le ha tocado el objeto que se propuso al inaugurar sus tareas periodísticas. Por esta razón deja de ser diario, y sus fundadores sustituyen *La Patria* por una revista quincenal de 16 páginas en folio mayor, que se titulará *El Español*, cuyo primer número saldrá á luz el día 13 del próximo Junio.

Deseamos á la nueva publicación toda clase de prosperidades.

En esta semana se dará por el señor ministro de Gracia y Justicia, una importante disposición, mandando que se suspenda el pago de sus haberes á los obispos que se han negado á jurar la Constitución política que nos rige. Respecto al clero parroquial y catedral, parece que se piensa por el mismo señor concederles nuevo y perentorio plazo para que presten el juramento, quedando privados de sueldo los que al espirar aquel no lo verifican.

Durante la tormenta de ayer mañana, cayó una exhalación en el jardín del marqués de Alcañices, otra en la cúpula de la iglesia de San José y otra en el portal de la casa número 33 de la Carrera de San Gerónimo, frente á la calle de Cedaceros.

Gracias á las gestiones practicadas por las comisiones de productores y los diputados Balaguer, Madoz, Figueras y Pi y Margall, se ha llegado á un acuerdo satisfactorio. A los nuevos tratados de comercio se unirá la modificación siguiente:

«Las naciones contratantes con el fin de no dar lugar á interpretaciones inexactas, incluirán en los tratados, que los derechos fijados en el arancel de Aduanas, vigente en España, podrá modificarse dentro de los límites prescritos por la ley española de 1.º de Julio de 1869.

Ayer se ha hablado con marcada insistencia de discusiones suscitadas entre los jefes y oficiales de un cuerpo científico del ejército y el director del mismo. Segun noticias particulares que hemos podido adquirir sobre el asunto, el hecho no tiene la importancia que se le atribuye, reduciéndose únicamente á una exposición suscrita por dichos jefes y oficiales reclamando contra la admisión en el cuerpo á que pertenecen de cierta persona á quien se dió de baja con motivo de las conspiraciones carlistas del año último.

Un despacho fechado en Puerto-Príncipe el 29 de Mayo, trae noticias de la isla de Cuba.

Dice así: «Puerto-Príncipe 29.—Avanza rápidamente el término de la insurrección. Las principales familias del país se han sometido. Creo cercano el fin de ella.

El brigadier Sr. Chinchilla sigue bien.—Caballero de Rodas.»

Una parte de este telegrama, segun nuestras noticias, viene cifrada y se refiere á ciertas condiciones fijadas por los insurrectos para ajustar la paz. Entre dichas condiciones figura, á lo que parece, la de que los llamados generales de los insurrectos quedarán comprendidos en el indulto, respetándose por el Gobierno sus vidas y haciendas. Acerca de esta condición se nos ha dicho que el general Caballero de Rodas hace algunas observaciones.

Pocos momentos despues de recibirse el telegrama, se reunieron los ministros en Consejo en la presidencia de las Cortes, para deliberar acerca de su contexto.

Parece que los republicanos apoyarán con su sufragio el voto particular del Sr. Rojo Arias sobre el proyecto de ley de elección de monarca.

Se ha dicho que habrá grandes debates, sostenidos por oradores de primera importancia, acerca de si el voto será público ó secreto.

En Francia se ha entrado en el camino de las economías más severas que en España.

Despues de rebajar la dotación de los senadores, se reduce la de los consejeros de Estado desde 25.000 francos á 18.000, y se proponen tambien grandes reducciones en la lista civil.

Leemos en *El Tradicional* de Valencia: «Los olivos se presentan en nuestra provincia como blancos ramilletes; tanta es la flor de que se hallan cubiertos en la mayor parte de los pueblos, asegurándose gran cosecha si no sufren ningún contratiempo, si bien siempre debe esperarse una regular producción. No sucede lo mismo en Andalucía, donde se nos dice que apenas presentan flor los árboles.»

La Guardia civil de la provincia de Castellón acaba de prestar un nuevo servicio im-

portantísimo, capturando á cuatro criminales, entregándolos al juzgado de Nules, convictos y confesos del horrendo crimen cometido en la persona del desgraciado Antonio Diego y Gil, asesinado en el término de Almenara.

Practicando unas escavaciones en Melgar de Abajo, pueblo de la provincia de Valladolid, se han encontrado objetos que revelan la época de la dominación sarracena en España. Entre dichos objetos se hallan algunos huesos, una cabeza de toro bien conservada y un depósito de trigo. Puesta la noticia en conocimiento del gobernador, parece que éste ha pasado una comunicación á la Academia de Bellas Artes para que nombre una comisión que examine todos los objetos extraídos y que puedan extraerse, siempre que sean de utilidad reconocida para las artes.

Ayer tarde se leyó en las Cortes el siguiente dictamen:

«La comisión de Constitución, cumpliendo con el acuerdo de las Cortes de 17 del mes actual, tiene la honra de someter á la aprobación de las mismas el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Se declara subsistente en su fuerza y vigor la ley de relaciones entre los Cuerpos colegisladores, promulgada en 19 de Julio de 1837.

Palacio de las Cortes 28 de Mayo de 1870.—Rios Rosas.—Ulloa.—Rodríguez (D. G).—Vega Armijo.—Gil Sanz.—Godinez de Paz.—Rojo Arias.—Romero Giron.»

La epidemia variolosa de Perales de Tajuña decrece notablemente en el número de invadidos, si bien conservando un carácter bastante grave.

El Sr. Pinilla ha obtenido por la circunscripción de Salamanca 11.094 votos, 7.962 el Sr. Liaño y 1.553 el Sr. Ralero.

De las demás circunscripciones donde se verifica elección no tenemos datos precisos, que mañana daremos; pero parece indudable que han triunfado los señores Ramos Calderon, Abascal y Rodriguez.

El regimiento de lanceros de Sagunto, de guarnición en Valencia, y la plana mayor del de ingenieros, que tambien está en aquella plaza, han entregado cada uno 300 rs. para contribuir á la redención de los mozos que caigan soldados en dicha ciudad. Otros dos cuerpos de la guarnición han contestado á la invitación que se les hizo, que no podían dar cantidad alguna por los descuentos y retrasos que sufrían sus pagas.

Nos dicen de Valencia: «La tormenta que el lunes pasado se presentó en el horizonte, causó, segun nos dicen, bastantes estragos en los términos de Utiel y Yátova, donde cayó un abundante pedrisco que destruyó los viñedos y demás cosechas pendientes.»

Segun dice un colega, parece que se piensa en la supresión de la clase de alféreces de ejército.

Leemos en *La Sinceridad*, periódico de Carmona lo siguiente:

«Langosta.—Aun no se ha podido conjurar la terrible plaga de langosta que hace dos semanas apareció en el sitio llamado de la Cascajosa, apesar de los esfuerzos que se están haciendo para destruirla.

Hay una porción de hombres ocupados en atacarla y ya se han cogido mas de 800 fanegas.

El Ayuntamiento ha dispueslo abonar 18 reales por cada fanega y todos los días vá un señor concejal al mencionado sitio, con el fin de presenciar la medida y abonar su importe.

Se cojen diariamente de ochenta á noventa fanegas, y merced á estos constantes trabajos, se ha conseguido que no se propague.

Los señores alcaldes y concejales se han hecho merecedores de las alabanzas públicas, por lo que han contribuido con su actividad y acertadas disposiciones á que esta asoladora nube no se extienda por el término.»

La carta que ha dirigido el general Prim á los diputados de todas las opiniones de la Cámara que se hallan ausentes, dice así:

«Madrid 28 de Mayo de 1870.

Sr. D. .

Mi estimado amigo y compañero: Por acuerdo del Consejo de señores ministros, tengo el honor de dirigirme á Vd. para anunciarle que el Gobierno ha resuelto hacer una franca manifestación sobre las gestiones por él practicadas para poner término á la obra que el país encomendara á sus representantes en la Asamblea Constituyente. Basta anunciar la importancia del asunto para que se comprenda la conveniencia y hasta la necesidad de que asistan todos los señores diputados á una sesión, en la cual el interés propio de la materia de que se ha de tratar, y la gravedad de los incidentes que pudieran surgir, harían de todo punto indisculpable una sola abstención; y á fin de que no pueda interpretarse como punible abandono de los sagrados é ineludibles deberes de diputado constituyente, lo que se-

ria involuntaria falta sin el oportuno aviso, me permito al dárselo á Vd. invitarle á que, anteponiendo el interés de la patria á los motivos que temporalmente tienen á Vd. alejado del Congreso, se encuentre en esta capital para el día 6 del próximo Junio.

Suplicando á Vd. vea en esta escitación la cariñosa solicitud del compañero y amigo, á quien las circunstancias colocan en el caso de dirigirla, tiene el gusto de repetirse de usted atento S. S. Q. B. S. M.

Juan Prim.»

Dice *El Popular*:

A poco rato de haber pasado la tormenta de que dimos noticia ayer á nuestros lectores, decíase por varios admiradores de las hazañas futuras de D. Carlos, que uno de los rayos habia caído sobre el palacio del Congreso.

«Castigo de Dios! exclamaban devotamente los neo-católicos. Eso debe de ser un escarmiento, una señal de la cólera divina por las abominaciones y escandalosas palabras contra la religión que han resonado en aquel sitio. ¡Y luego dirán los impíos que no hay Providencia!»

Pero tanto gozo cayó en un pozo, al saber los neos que el rayo no descargó sobre el Congreso, sino sobre la iglesia de San José; y como no es presumible que este santo haya escitado la cólera divina, enmudecieron sus panegiristas y comentaristas.

Sin investigar la causa *supra-natural* de tales exhalaciones, nos alegramos de que no hayan producido desgracias personales.

Dice *El País*:

«Próximo el día en que han de empezar á regir las nuevas tarifas de la contribución industrial, creemos oportuno insistir en que las alteraciones que se han hecho en algunas clases y artículos del Reglamento se extiendan á otras industrias que se han de resentir considerablemente, si lo que no es de esperar, prevaleciesen varias disposiciones que se fijan, no con todo el fundamento que requiere asunto tan delicado.

Así como se reconoció el error cometido con el art. 33, y que se ha corregido, hágase lo mismo con lo que afecta á ciertas y determinadas industrias que se encuentran sobradamente perjudicadas con las nuevas tarifas.

La prensa de todas las opiniones y de todas las localidades viene constantemente indicando con argumentos incontestables las razones que asisten á distintos gremios para elevar sus quejas á la superioridad, pidiendo se anule el recargo inmotivado que se les impone sin causa que lo justifique, pues de todos es sabido la paralización que experimenta el comercio y la industria.

Los almacenistas de vino, los fabricantes de chocolate, las tiendas de modas, los toneleros y otros, se les impone unas cuotas exageradas que causaran, sin duda alguna, la ruina de muchos de los que componen dichas clases.

Somos los primeros en reconocer la necesidad de allegar fondos al Tesoro que alivie su precaria situación; tambien comprendemos que algunas clases de la citada contribución industrial se encuentran beneficiadas; pero de esto al aumento poco meditado en aquellas que no tienen la importancia natural para un recargo de consideración, hay notable diferencia.

No creemos conveniente extendernos mas en este asunto, al cual hemos dedicado varios artículos, habiendo sido atendidas algunas indicaciones que en ellos hicimos, y esto nos alienta á insistir en que se oigan las justas reclamaciones de los que resultan agraviados en las referidas nuevas tarifas, y cuyas reclamaciones no son para menospreciadas.

Se trata de un impuesto que alcanza á todos, que grava grandes industrias y comercios, y tambien á las mas modestas y humildes, y así que todo detenimiento, toda circunspección, no serán bastantes para la justa proporción en el tributo, que ha sido, y será siempre la norma de toda contribución y la base sobre la que se ha de cimentar si se quiere construir un edificio sólido y duradero, y no débil y efímero, que lo derribe el menor empuje y el mas leve cambio de una situación política ó económica.

La importancia adquirida por los hombres públicos colocados en posición, desde la que dirigen y decretan hechos que afectan á la generalidad de un país, ha sido porque prevalecieron sus opiniones y doctrinas; lo contrario no es ciertamente título de envejecimiento ni de gloria.»

Leemos en *El Popular*:

Nos han asegurado que ayer tarde llevaba un caballero un niño de la mano y por un anejo infantil que el papá no quiso satisfacer, este empezó á llorar desahoradamente.

Un grupo que sobreescitado por las habillitas de estos días, vió llorar y patear al niño, empezó á vocear, dirigiéndose hostilmente al caballero.

—Es un ladrón, decían otros.

—Que lo arrastren, decían otros.

Y de este modo llegaron hasta el caballero en cuestión amenazándole y queriendo rescatar el robado niño; este que vió tanta gente y en un ademán tan hostil, se agarró á la levita del caballero gritando:

—Papá, papá ya no volveré á pedirte nada. Al oír la inocente confesión del niño sobre la criminalidad de su papá, los grupos se di-

volvieron en silencio, no sin haber estropeado el sombrero al caballero dicho, y acaso otra cosa que no se compone con una plancha.

¡Triste cosa sería el que nos vieramos precisados á no poder salir con un niño á la calle por temor de que nos pasara lo que al antedicho caballero!

Tranquilícese el pueblo de Madrid y no se deje guiar de falsas apariencias, acaso hurdidas por los enemigos de su libertad y de su sosiego, pues que si días pasados hubo un robo de una niña en la calle de la Gorguera, es un hecho aislado que de ninguna manera debe relacionarse con los aparentes robos de estos días.

Dice *El Popular*:

Con motivo de la referencia que hace de nosotros nuestro apreciable colega *El Eco del Progreso* respecto á la noticia que publicamos hace unos días referente á una órden reservada del obispo de Osma al clero de su diócesis, suplicamos á nuestro apreciable colega que se entere de las siguientes líneas que no son nuestras sino de un periódico que recibe inspiraciones de un señor Ministro.

Hé aquí lo que dice:

«Apuntes para la historia del clero.

No hay como los liberales para calumniar sin escrúpulo de conciencia á cuantos combaten valerosamente los heréticos adelantos y las impias conquistas de las sociedades modernas.

Calumnian sobre todo, con deleitable fruición á nuestros dignísimos prelados, y muy señaladamente al que rige la diócesis del Burgo de Osma, que es, entre todos, el que mas santa unción revela en todos sus actos, el que mas cristianamente practica las sublimes máximas del Evangelio, y el que por esto mismo es mas cordialmente odiado y perseguido por esos picaros calumniadores que se llaman liberales.

¿Queréis una prueba de la verdad de las aseveraciones que dejamos apuntadas? Nada más fácil. Y como suponemos que nuestros lectores serán un tanto aficionados á sabrosas historias, y la que nosotros vamos á narrarles es amena é instructiva como pocas, y pone además de relieve la mansedumbre de uno de nuestros más esclarecidos obispos, nos hemos propuesto distraer hoy su tedio con la imparcial relación de ciertos hechos que se han llegado á nuestra noticia por conducto que nos merezca crédito.

Es, pues, el caso, que la desamortización de los bienes eclesiásticos no debió ser muy de la gusto del obispo de Osma, á juzgar por el contenido del *Boletín Belesidico* de aquella diócesis que lleva la fecha de 11 de Febrero último, en el cual, no solo se niega el prelado haber hecho cesión canónica de aquellos bienes fundado en que carece de autorización especial de la Santa Sede, sino que protesta de no hacerle aunque el mismo Sumo Pontífice se le ordenará, por asistirse las razones poderosas que creyó prudente reservarse.

Pero el Gobierno, que no entiende de sutilezas teológicas cuando se trata de hacer respetar y cumplir las leyes, dispuso que la desamortización de bienes eclesiásticos se llevara á debido efecto en aquella diócesis con arreglo á lo concordado con la Santa Sede; y los pueblos y los particulares tomaron parte en los remates de fincas de aquella procedencia, las adquirieron... y aquí de nuestra historia.

En tal estado las cosas, y comprendiendo aquel prelado el pavoroso terror que la pena de excomunión inspira á las conciencias timoratas, parece que comunicó órdenes reservadas á los párrocos de su diócesis, prohibiéndoles absolver, ni aun *in articulo mortis*, á los compradores de bienes nacionales, si previamente no otorgaban una escritura de cesión de la finca ó fincas con sus rentas á favor de la Iglesia.

Trascendió á los fieles esta resolución de su prelado, sospecharon la existencia de aquellas órdenes, alarmándose sus conciencias, y *ad vitanda scandala*, el Ayuntamiento del Burgo por medio de una comisión, y algunos particulares por cuenta propia, creyeron prudente consultar al párroco antes de presentarse á cumplir con el precepto pascual. De esta suerte confirmaron sus sospechas y elevaron sus dudas á la categoría de verdades, oyendo de labios del párroco que *en virtud de las órdenes reservadas que habia recibido de sus superiores* no podía absolver á los compradores de bienes nacionales ni aun *in articulo mortis*, y se abstuvieron los más de cumplir con la Iglesia, sin que faltara quien se propusiera apurar sus dudas en el tribunal de la Penitencia, donde se le negó la absolución, señalándole como único medio de obtenerla el de que ya dejamos hecho mérito.

Advertimos á nuestros católico-carlistas colegas que estamos dispuestos á ser todo lo explicitos que ellos quieran. Nieguen, pues, la exactitud de estos hechos, que dispuestos estamos nosotros á probarlos, para que el país aprecie en su verdadero valor *las malas artes de los liberales* y la seráfica mansedumbre del reverendo obispo del Burgo de Osma.

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

NUEVA-YORK 29.—Ha habido otro encuentro entre fenianos y canadienses cerca del rio Tronk.

Los fenianos han sido derrotados, con pérdida de ocho muertos y 20 heridos.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 45 cmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25.—Reclamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 cmos línea

# ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 a 1,000.—Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales ó de defunción, a 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—Dom. III san Juan y s. Pablo hermanos, y s. Pe-layo mrs.  
Jubileo.—Esta mañana en la iglesia parroquial de Sta. Catalina.

## Sección mercantil.

**BOLSA DE MADRID**  
Cotización oficial del día 22.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado..	28,30
Idem pequeños.	28,40
Idem a fin de mes.	28,25
Idem exterior.	00,00
3 por 100 diferido.	00,00
Idem a fin de mes.	00,00
Deuda del personal.	24,00
Billetes hipotecarios.	00,00
Billetes de segunda serie.	99,00
Bonos del Tesoro.	71,80

## PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.  
Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño.  
Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem 2.º	8 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia.	11 * m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 * d.
Orihuela y Alicante.	9 15 n.	4 * t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

### PERDIDA.

El domingo 19 del corriente por la mañana, desde la casa número 45, calle de la Administración, a la iglesia de Sta. Eulalia, se perdió un rosario de poco ó ningún valor intrínseco, pero se gratificará a la persona que lo presente en dicha casa. 3-1

La persona que se hubiese encontrado un perro pequeño, ordinario, color oscuro, pelo imitado a los de presa, con un cascabel al cuello, que se perdió en la tarde del 24 y quiera entregarlo en la calle del Val de San Juan, núm. 29, se le dará una gratificación. 6-1

### Mesa de billar.

Se vende una con todos los útiles necesarios. En la imprenta de este periódico darán razón.

## GRAN BARATURA.

En la calle de San Nicolás, núm. 2, se hallará la mas surtida y económica exposición de ropas hechas al gusto del día; rivalizando en precios y calidad a todo cuanto se ha podido ofrecer al público de esta capital.

Se sacan á subasta con el objeto de darlas en arrendamiento por cinco años, las fincas rústicas y urbanas que en la jurisdicción de San Pedro del Pinatar y en el partido de Oradada, término de Orihuela, posee el Excmo. señor duque de Berwick y Alba, cuyo remate tendrá efecto el día 4 de julio del corriente año, á las 9 de su mañana, en casa de don Antonio Palarea, administrador de S. E. en Murcia, parroquia de San Nicolás, calle de Aliaga, número 1, donde estará de manifiesto, (en las horas de oficina) el pliego de condiciones 5-3

## Libros de medicina y otras ciencias.

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.  
Se venden ó encargan en la comisión de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

## GUIA DEL BAÑISTA en España por

don Manuel Torrijos, se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

El Jarabe de quina ferruginosa de Grimault y Cia, es uno de los mas poderosos tónicos que posee la materia médica. Recomendándole eficazmente los primeros médicos del mundo, y á continuación insertamos el ventajoso informe del Dr. Cazanave, médico del hospital de S. Luis de Paris:

« El Jarabe de quina ferruginosa del señor Grimault es una de esas raras y felices combinaciones que satisfacen á la vez á los facultativos y á los enfermos. Este jarabe modifica rápidamente la clorosis, la anemia y las diversas afecciones que reclaman los medicamentos ferruginos. Los niños, lo mismo que las personas mayores, le toman con placer y es en mi concepto la mas notable de las preparaciones ferruginosas y sobre todo, la que mas fácilmente soporta el estómago. »

Los buenos efectos del Inga de la India de MM. Grimault y Cia, farmacéuticos de Paris, son realmente maravillosos, y es suficiente un paquete de estos polvos inofensivos, desleídos en un poco de agua azucarada, para hacer que desaparezca la mas violenta jaqueca, ó cortar los cólicos y la diarrea. Es un medicamento vegetal muy en uso entre todas las familias.

No hay mejor remedio para el alivio y curación de las afecciones de pecho que el Jarabe de hipofosfito de cal de los Sres Grimault y C.º: he aquí una nueva prueba en apoyo de esta aseveración:

« Entre las prescripciones de que he hecho uso desde hace algunos meses en el tratamiento de las afecciones de pecho, y con especialidad de los accesos violentos de asma procedentes de bronquitis crónicas, la única que ha llenado completamente mis deseos es el Jarabe de hipofosfito de cal de los Sres Grimault y C.º. Considero el uso de este jarabe como muy eficaz para la curación de las afecciones pulmonares. »

« Doctor Ludovico BERNARD, mayor cirujano principal del regimiento real de Malta, presidente de la Sociedad médica de fomento de Malta, etc. »

Importante para los enfermos.—Los que no puedan digerir, ó carezcan de apetito, ó padezcan inflamaciones de estómago, ó estén sujetos á eructos ácidos y vómitos después de las comidas, que hagan uso del Elixir digestivo de pepsina de Grimault y Comp. y que darán completamente curados en muy poco tiempo. La pepsina es el jugo gástrico que opera en el estómago la disolución de los alimentos, jugo que se extrae del de los carneros y que después de purificado sirve para preparar el delicioso Elixir digestivo que lleva su nombre.

Importante.—El señor Baret, de Paris, padecía de un asma cruel desde hacía muchos años, hasta el estremo de no poder estar acostado sin experimentar violentas sofocaciones que amenazaban ahogarle, y de verse en los últimos tres años reducido á pasar la noche en una butaca. Siguiendo los consejos del doctor Leconte, hizo uso de los Cigarrillos indios de Grimault y Comp., y no tardó en encontrar notable alivio en pocos días, las sofocaciones cesaron, pudo al fin acostarse y cada vez que experimentaba un acceso bastaban algunas aspiraciones de humo para calma le instantáneamente.

Deposito en Murcia, D. Lucas Serano.

de Cañada hermosa, por tierras de la huerta inmediata á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

CAMBIO O VENTA.  
Se desea permutar 28 taballas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, partido

## REMEDIUM UNIVERSAL!!!—UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos mas célebres de la época. Conocido con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

El Unguento Holloway es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades seternas, cualesquiera que sea su causa y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales. Los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la experiencia de la eficacia curativa de este Unguento, no vá á buscar otros remedios para curar sus dolencias seternas. Los humores escrofulosos, las heridas, las flegmas, toda clase de enfermedades cutáneas así como los dolores reumáticos son curados infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composición se encuentran las yerbas y los bálsamos mas salutíferos, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancias que pueda ser nociva al uso á las complejiones mas débiles. Con razón se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la curación de la escrofula no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su acción, mas seguro en sus resultados, ni mas inocente en sus efectos que el Unguento Holloway. De la reunión de todas estas ventajas viene la gran reputación que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad parecería fabulosa si la señaláramos aquí. Este consumo se aumenta de día en día, y los pedidos que su inventor, el Profesor Holloway, recibe diariamente de todos los países del mundo atestiguan que la experiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

El Unguento Holloway es eficazmente muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Bullos.	Enfermedades seternas y externas.	Quemaduras.
Callos.	Enfermedades de las articulaciones.	Supuraciones seternas y fibras.
Cáncer.	Artritis.	Úlceras en la boca.
Coronaduras.	Fiebre.	Mal de las piernas.
Enfermedad del bígado.	Frialdad ó falta de calor en las extremidades.	De los pechos.
		De los ojos.

Este Unguento es elaborado bajo la inspección personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244, y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Ultramar Barrio Nuevo, núm. 11, y Sres. Berrelli Berner, Calle Mayor, núm. 17.

En las provincias en todas las principales Boticas y Droguerías. En las principales en el primer son los siguientes:

Madrid: Calle de la Cruz, 11. — Valencia: Calle de San Juan, 11. — Barcelona: Calle de San Jaume, 11. — Sevilla: Calle de San Francisco, 11. — Murcia: Calle de San Juan, 11. — Alicante: Calle de San Juan, 11. — Granada: Calle de San Juan, 11. — Málaga: Calle de San Juan, 11. — Cádiz: Calle de San Juan, 11. — Almería: Calle de San Juan, 11. — Jerez: Calle de San Juan, 11. — Huelva: Calle de San Juan, 11. — Orense: Calle de San Juan, 11. — Pontevedra: Calle de San Juan, 11. — Vigo: Calle de San Juan, 11. — Santiago de Compostela: Calle de San Juan, 11. — Oviedo: Calle de San Juan, 11. — Gijón: Calle de San Juan, 11. — Santander: Calle de San Juan, 11. — Burgos: Calle de San Juan, 11. — Valladolid: Calle de San Juan, 11. — Zamora: Calle de San Juan, 11. — Salamanca: Calle de San Juan, 11. — León: Calle de San Juan, 11. — Asturias: Calle de San Juan, 11. — Cantabria: Calle de San Juan, 11. — País Vasco: Calle de San Juan, 11. — Navarra: Calle de San Juan, 11. — Aragón: Calle de San Juan, 11. — Cataluña: Calle de San Juan, 11. — Valencia: Calle de San Juan, 11. — Murcia: Calle de San Juan, 11. — Castilla-La Mancha: Calle de San Juan, 11. — Castilla y León: Calle de San Juan, 11. — Extremadura: Calle de San Juan, 11. — Andalucía: Calle de San Juan, 11. — Canarias: Calle de San Juan, 11. — Ceuta: Calle de San Juan, 11. — Melilla: Calle de San Juan, 11.

Deposito en Murcia, en las principales farmacias.—Cartagena, D. Serafi Gimenez de Marquez.—Valencia, Domingo.—Lorca, Isaura.—Almería, Carras cosa.—Alicante, Selser y Estruch.—Antequera, Palma Checa.

## MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

No mas tinturas progresivas!!!

## ORIZALINE

MISTURA VEGETAL

del Dr. James SMITHSON.

Devuelve instantáneamente el color natural al cabello y á la barba.

Inútil lavarse antes y después. Su aplicación es sencilla y el éxito inmediato; no mancha la piel ni perjudica á la salud. Para convencer á los incrédulos, la conocida casa de D. Pedro Leante, peluquero, se encarga de aplicar la ORIZALINE á las personas que deseen ensayar este maravilloso producto. La caja con cepillo y peine 28 rs.; el frasco solo 24 rs.

Deposito general en Paris: L. LEGRAND, proveedor de S. M. el Emperador, 207, rue Saint-Honoré. En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.

## PARA 1870.

Almanaque de El Can-Can.

Idem ilustrado político-satírico.

Idem del Cencerro.

Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.

Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## Lecciones populares

de Historia de España.

Narración viva, animada y pintoresca de nuestra historia nacional hasta la revolución de setiembre.

Un tomo de 350 páginas, 12 rs., en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

SOBRES.

En el establecimiento de LA PAZ los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

## Romancero histórico español.

### COMPENDIO

DE LA

# HISTORIA DE ESPAÑA

EN ROMANCES CASTELLANOS.

POR

Don Francisco Luis de Retes.

### COMPRENDE ESTA OBRA:

Introducción.—Iberos, celtas, celiberos.—Fenicios y griegos.—Cartagineses.—Romanos.—Suevos, vándalos y alanos.—Reyes visigodos.—Reyes suevos.—Reyes de Asturias.—Emires.—Califas de Córdoba.—Reyes de Navarra.—Condes de Barcelona.—Condes de Urgel.—Reyes de León y Castilla.—Reyes de Leon.—Condes de Castilla.—Reyes de Galicia.—Reyes de Aragón.—Reyes moros de Córdoba, de Granada y Jaen, de Zaragoza, de Málaga y Algeciras, de Almería de Valencia, de Sevilla, de Toledo, de Murcia, de Badajoz.—Soberanos de Africa; almoravides, almohades.—Reyes de Castilla y Leon.—Reyes de Castilla.—Reyes de Mayorca.—Reyes moros de Granada.—Reyes de España.—Celebridades.—Descubrimientos.—Fisonomía y carácter de la época ó del siglo.

### Condiciones de esta publicación

El Romancero histórico español se publicará por entregas de ocho páginas en igual papel y dimensiones que las del prospecto.

Constará de 150 entregas que formarán dos tomos de 600 páginas cada uno, próximamente.

Se repartirán cada mes ocho entregas, al precio de MEDIO REAL en toda España, ó sean 4 rs. al mes.

Para hacer aun mas beneficiosa la adquisición de *El Romancero*, las personas que paguen directamente en la administración adelantando el importe, solo abonarán:

Por tres meses, veinticuatro entregas.	11 reales.
Por seis id., cuarenta y ocho id.	20 "
Por un año, noventa y seis id.	38 "
En el extranjero y Ultramar, por un año.	60 "

Se suscribe en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## La Moda elegante ilustrada,

periódico exclusivo para las señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejorados que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la sualizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

### CADA AÑO REPORTE.

2,000 á 25,000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—21 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Bertin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 40 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

### REGALO.

Las señoras que se abonen á la edición de lujo, reciben gratis el *Gran Almanaque enciclopédico español ilustrado*, que la empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.º mayor de mas de 200 páginas.

Para mas detalles se dá el prospecto gratis en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMP. DE LA PAZ DE MURCIA.—Calle de Zoco, núm. 5.